



ORIGINAL

CONTRATO DE MANTENIMIENTO EQUIPO DE COMPUTO
NOMBRE DE SU COMPAÑÍA 2012 - 2012
CONTRATO DE MANTENIMIENTO 1
EQUIPO DE COMPUTACION Y PERIFERICOS
CUATRIMESTRAL TIPO B III AV

Nosotros, **SOFTWARE HARDWARE & SERVICES S. de R. L.**, en adelante SHS y **S A P P** en adelante El Contratante, convenimos en celebrar el presente contrato de mantenimiento que se regirá por las siguientes cláusulas:

1. - SHS se compromete a dar mantenimiento al equipo detallado a continuación y a partir de **AGOSTO 01 del 2012**:

Nº	Equipo	Modelo / Marca	Serie Nº	Precio Unitario Mensual por visita	Total CONTRATO
13	CPU /	PC		L. 495.00	20,540.00
01	AVG Antivirus	Internet security 2012			L.7,020.00
	CPU /				
	CPU /				
	CPU /				
	MONITOR				
	MONITOR			--	
	MONITOR			--	
	MONITOR			--	
	MONITOR			--	
	MONITOR			--	
	MONITOR			--	
00	TECLADOS			--	
03	LAPTOP	varias		L.800.00	9,600.00
01	PAG WEB			L.2,800.00	11,200.00
----- ULTIMA LINEA-----				L. 48,340.00	
Costo Total Especial Lps.....				L.41,340.00	
				L. 7,020.00	
				12% isv L. 4,960.80	
				TOTAL..... L.53,320.80	
Son: cincuenta y tres mil trescientos veinte CON 80/100 LEMPIRAS					
IMPORTANTE					
El valor de mantenimiento de los Teclados y Monitores esta incluido en los CPU's, por esta razón NO es detallado en la tabla de descripción anterior.					
Visita para revisión Back ups y Sistemas de REGULACION DE VOLTAJE L.495.00 no incluidos.					
Este contrato anual finaliza el 15 de Diciembre de 2013.					

2. - El presente mantenimiento **Tipo B III AV** incluye lo siguiente:

Una visita fija de limpieza y mantenimiento preventivo profundo durante 135 días, misma que se realiza en fecha establecida de común acuerdo entre ambas partes, previo aviso con 24 horas de anticipación. Al inicio de este convenio para computadoras únicamente. El personal técnico de SHS estará un máximo de dos horas para realizar las labores que constaran de:

a.- **ATENCION DE LLAMADAS DE EMERGENCIA.** Mismas que serán hechas sin recargo alguno y que serán cubiertas con la mayor brevedad posible. Con límite máximo de 3 visitas mensuales por Computador y por usuario, se incluyen dentro de estas 1 de revisión y actualización mensual. En caso de necesitar mas visitas de las ofrecidas se aplicará según el valor normal por visita y será cobrada al precio normal detallado en la pag n° 1/3 de este convenio y presentada en factura por separado, de acuerdo al servicio ofrecido según sea el caso, previo comunicación a su departamento administrativo y deberá ser pagada al momento de recibir el servicio indicado.

b.- **LIMPIEZA EXTERNA DE COMPONENTES.** Incluye Unidad Central de Proceso, Teclado, Mouse y Monitores, para esta se utilizan equipo y materiales especiales.

c.- **LIMPIEZA INTERIOR.** Consiste en aspirar con equipo apropiado las siguientes piezas de la Unidad Central de Proceso: * Tarjetas de todo tipo, Ventiladores (incluye ventilador del procesador si la tuviere) Ranuras de expansión (slots), Conexiones internas generales, Casillas de microchips (sokets) y fuentes de poder.

d.- **DISCOS DUROS.** Optimización, Verificación de pista cero, formato de escritura, prueba de velocidad de búsqueda, formateos (previa autorización comprobada), calibración, transmisión de datos.

e.- **MEMORIAS.** Revisión de paridad, verificación del método de direccionamiento de memoria y del Data Bus.

f.- **DISKETERAS Y/O LECTORAS.** Limpieza general de los cabezales de entrada y salida con kit especial. Verificación del correcto funcionamiento de las mismas.

g.- **UNIDAD CENTRAL DE PROCESO Y TARJETAS.** Verificar el perfecto funcionamiento de velocidad (reloj) y Bios.

h.- **MONITORES.** Ajuste y revisión de conexiones y medición de voltajes. Verificación y regulación de contrastes verticales y horizontales. Ajuste, Regulación y Verificación de funcionamiento con Gráficos y Texto.

i.- **IMPRESORAS.** Excluidas de este convenio a solicitud del contratante, en caso de necesitar servicio técnico se facturará por separado y se cobrará en factura aparte de acuerdo al servicio realizado.

j.- **ELIMINACION DE VIRUS.** Eliminación y limpieza de Virus utilizando Vacunas y Software actuales, con software AVG Antivirus Internet Security 2012.

k.- **Reestructuración inicial de página web limitada, hasta dejar la pagina funcionando con un máximo 20 cambios iniciales, sugeridos por el contratante. En el entendido que toda documentación de archivos necesarios serán provistos por el contratante, a manera de facilitar dichas modificaciones. SHS se abstiene de la provisión, elaboración o búsqueda de archivos fuente, mismos que deben ser entregados por el contratante para ser usados estrictamente en su pagina web.(www.sapp.gob.hn)**

3. - Este contrato excluye a SHS de prestar los servicios de recuperación de programas y datos dañados o perdidos por mal manejo de los equipos o por virus.

4. - El valor total de este contrato es de **Cincuenta y tres mil trescientos veinte con 80/100 LEMPIRAS**, (Ref. \$2,692.97/\$19.80) incluye el 12% de ISV mismo que deberá ser cancelado como concesión especial así: Una cuota inicial de TREINTA MIL CIENTO SETENTA Lempiras con 40/100 exactos (L. 30,170.40) al momento de contraerse y TRES (3) cuotas fijas de SITE MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS Lempiras con 80/100 exactos (L.7,716.80) los primeros veinte días de los meses siguientes iniciando los pagos en mención el día 12 de Septiembre del año en curso y finalizando la última el 14 de diciembre de 2012. El valor del mismo podrá variar para los siguientes convenios, lo que se notificará con anticipación de un mes y por escrito a El Contratante.



ORIGINAL

5. - El pago inicial de este contrato deberá efectuarse por tarde el día 12 de septiembre de 2012, después de iniciado el mismo, y en caso de ser dividido en rentas estas deberán estar canceladas por tarde al día 05 de c/mes.

6. - En cuanto a la duración del mismo convenimos de común acuerdo que será de cinco meses, el cual inicia el día 01 de Agosto del 2012 y se entiende que finalizará el día 15 de diciembre del 2012

7. - SHS servirá el presente contrato de mantenimiento sí y solo sí:

7.1.- Las líneas a las que el equipo este conectado estan debidamente polarizadas.

7.2.- Los Computadores estan protegidos con sus respectivos reguladores de voltaje.
Y o unidades de Back UPS.

7.3.- Los equipos estan dentro del perímetro de Tegucigalpa M.D.C. el cual será el único lugar que SHS brindara el servicio de mantenimiento, por lo que agradeceremos Notificar a SHS en caso de reubicar cualquiera de los equipos descritos dentro de este Contrato.

7.4.- Los viáticos para revisiones de equipo ubicado fuera del perímetro urbano correrán por cuenta del contratante, y será facturado aparte de este contrato.

7.5.- Veinticuatro horas hábiles después de firmado este contrato se realizara la primer visita del mismo.

7.6.- El Contratante dejara completa libertad al personal técnico de SHS, para realizar sus labores en periodo comprendido de 2 a 3 horas, para laborar en el equipo incluido dentro del presente contrato, dependiendo del trabajo a realizar, mismo que se entiende deberá ser en un área sin interrupciones de ningún tipo.

7.7.- No se cobrara Mano de Obra en concepto de sustitución de piezas dañadas en computadores y el Contratante tendrá el beneficio de PRECIOS ESPECIALES en las compras al contado de partes utilizadas en reactivar sus equipos, y suministros, con excepción si este tuviera atraso en la cancelación de la renta correspondiente.

7.8.- Quedan sin valor todo compromiso escrito o verbal adicional al presente y que no este detallado dentro de este contrato.

7.9.- A Solicitud del contratante SHS, efectuará una actualización mensual a la pagina web, consistente en agregar archivos recientes o eliminar archivos obsoletos, mismos que serán provistos por el contratante, excluye rediseños de pagina, los que de ser necesario serán cobrados por separado.

7.10.- En caso de existir modificaciones, tales como adicionar equipos, deberán presentarse por escrito firmadas de común acuerdo por el representante de SHS y el Contratante, y pagaran el valor del mantenimiento correspondiente de acuerdo a las especificaciones de este contrato.

7.11.- SHS, podrá dar por terminado este contrato, sin responsabilidad de su parte, si el contratante NO cumple con cualquiera de las obligaciones que sustentan el presente contrato especialmente, si el contratante NO sigue las recomendaciones técnicas indicadas por el personal de SHS para la correcta operación de los equipos, y si este contrato no ha sido cancelado en el termino fijado según el numeral quinto (5º) del presente documento.

8.- El contratante deducirá lo descrito por la ley el valor correspondiente de 12.5% del total de servicios de este convenio, excluyendo lo correspondiente a software y partes si los hubiere por concepto de retención de Impuesto sobre la Renta.

De común acuerdo y aceptados todos lo descrito en el presente, firmamos para dejar constancia el presente contrato de mantenimiento en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los un días del mes de agosto de 2012.

Luis F. Sánchez H.
SHS S.de R.L. de C.V.

Agg. Emilio Cabrera
Superintendencia de Alianza
Publico Privada

